16 DIC 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO V°B° GTC

ACUERDO MUNICIPAL N° 0037 /-2013-MPCH/A

Chiclayo, 12 DIC. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N°800-2013/MPCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°215-2013-MPCH/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°751-2013-MPCH/SG.PP.SS., de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficio N°2079-2013-G.R.LAMB/GERESA-L-DESIP-AIS-ESANS, de la Gerencia Regional de Salud, y demás actuados, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico provincial;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO SUB GERENTE SECRETARIA GENERAL

Que, el artículo 84° numeral 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece como función específica de las Municipalidades "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación de la materia cuando la Municipalidad distrital no pueda asumir dicha función;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO GERENCIA ASESORIA JURIDICA

Que, la Ley N°27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche" en el inciso 2.1 del artículo 2° sobre la organización del Programa del Vaso de Leche señala que: "En cada Municipalidad Provincial en el distrito capital de la provincia, en las Municipalidades Distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres (03) representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los Estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, la LEY N°27712 LEY QUE MODIFICA LA LEY N°27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, modificó el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley 27470 señalando que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, con Oficio N°2079-2013-G.R.LAMB/GERESA-L-DESIP-AIS.ESANS, la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque comunica la designación del personal que debe integrar el Comité de Administración del Programa "Vaso de Leche" de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, siendo **Titular: Lic. Nut. Rosario Gamarra Fuentes,** Coordinadora de Estrategias ESANS en Red Chiclayo, y como **Suplente: Téc. Nut. Hilda Grimaldina Quiroz Vera**, responsable de Estrategias ESANS en el CS. Túpac Amaru;

Que, asimismo mediante Oficio N°218-2013-GR-LAMB/GRA-DEPA, la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lambayeque a través del Director Ejecutivo de Promoción Agraria, hace de conocimiento que la Asociación de Ganaderos de Lambayeque ha designado como representante ante el Comité del Vaso de Leche de la Municipalidad Proviincial de Chiclayo a la **Sra. Nelly Idrogo Vásquez;**

ACUERDO MUNICIPAL Nº 0037 /-2013-MPCH/A

Que, con Informe Nº359-2013-MPCH/PVL-PCA de fecha 11 de octubre del 2013, el Coordinador del Programa "Vaso de Leche" - PCA, señala que en Asamblea realizada el 03 de octubre del 2013, se eligieron a las tres (03) representantes de las Organizaciones Sociales de Base que integrarán el Comité de Administración para el período 2013-2014;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal Nº800-2013/MPCH/GAJ, opina que debe designarse al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el período 2013 y 2014, siendo el plazo de vigencia de dos (02), sin posibilidad de reelección y ad honorem, conforme a los dispositivos legales aludidos, por lo que debe ser sometido al Pleno del Concejo para su aprobación;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9º, 20º y 41º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto por mayoría del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de diciembre del 2013;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL PERÍODO 2013 – 2014, constituído por los siguientes miembros:

- **ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES**
  Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
- **LIC. ROCÍO DEL CARMEN CABALLERO ORREGO**
  Sub Gerente de Programas Sociales, representante de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- **LIC. NUT. ROSARIO GAMARRA FUENTES**
  Representante de la Dirección Regional de Salud de Lambayeque
- **SRA. NELLY IDROGO VÁSQUEZ**
  Representante de los Productores Agropecuarios de la Región
- **SRA. MARÍA ROSA ENRIQUEZ GARCÍA**
  Representante de los Comités de Vaso de Leche de Chiclayo
- **SRA. MARIELA ELIZABETH REYES PERALTA**
  Representante de los Comités de Vaso de Leche de Chiclayo
- **SRA. KATIA TERESA VICTORIA IPANAQUÉ RECOBA**
  Representante de los Comités de Vaso de Leche de Chiclayo

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que el acuerdo descrito en el artículo precedente fue aprobado por mayoría del Concejo Municipal. **A favor: 13 votos** Regidores Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Coeli Yusett Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolán Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Guillermo Enrique Segura Díaz, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena, **en contra: 01 voto** Regidora Celinda Inés Ortiz Prieto.

ACUERDO MUNICIPAL Nº 0037 /-2013-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y áreas involucradas de las acciones correspondientes, y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, y Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo